



RESOLUCIÓN No. 0135

(Julio 14 de 2022)

Por medio de la cual se establece la convocatoria pública para la selección de dos (2) expertos ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial - CROT del Departamento del Putumayo.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 288 y 300 de la Constitución Política; artículo 8 de la Ley 1454 de 2011; artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 3680 de 2011; **ORDENANZA No.651 (Noviembre 30 de 2012),.**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 288 dispone que la Ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencia entre la nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Ley 1454 de 2011, estableció las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano, definió competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas e indicó cuales son las directrices generales para la organización territorial.

Que el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011, *'Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones'*, define el ordenamiento territorial, como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales, cuya finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración para las entidades e instancias de integración territorial.

Que el Título 11, capítulo I de la Ley 1454 de 2011 define la Comisión de Ordenamiento territorial, CROT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones, prevee la existencia de una secretaria técnica y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento territorial.

Que el Decreto 3680 de 2011, "Por la cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011", en su artículo 3 establece que los miembros de la Comisión de ordenamiento territorial y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento territorial prestarán sus servicios ad honórem.

Así mismo el mencionado Decreto, dispone en su artículo 11 que son funciones de las Comisiones Departamentales de Ordenamiento territorial, asesorar al



gobierno departamental en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiaridad, concurrencia, complementariedad, coordinación, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011, la Asamblea Departamental del Putumayo, expidió la Ordenanza No.651, (Noviembre 30 de 2012), que su artículo 1, **Parágrafo 1, establece:** “La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública efectuada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental a interesados quienes sus nombres para el efecto, previa verificación de los lineamientos establecidos para la citada convocatoria. De esta convocatoria, la Mesa Directiva designará los dos miembros”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA.- Se hará una convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos interesados en participar del proceso de selección y elección con el fin de designar dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial (CROT) del Departamento del Putumayo, quienes serán designados por la Mesa Directiva de la Asamblea del Departamento del Putumayo, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en la parte considerativa de esta Resolución, y por las reglas contenidas en la misma.

ARTICULO 2: RESPONSABILIDAD.- El proceso de convocatoria pública para la selección de los dos (2) designados (as) ante Comisión Regional de Ordenamiento territorial (CROT) del Departamento del Putumayo, estará bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo.

ARTÍCULO 3: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria pública para la selección de los dos (2) designados (a) tendrán las siguientes etapas:

1. Convocatoria.
2. Inscripción.
3. Valoración de hoja de vida, soportes de experiencia y requisitos.
4. Entrevista.
5. Designación de delegados.

ARTICULO 4: NORMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA: El proceso de selección que se convoca, se regirá por las disposiciones contenidas en esta Resolución, las cuales se desarrollan en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1454 de 2011; artículo 9, 10, 11, 12 del Decreto 3680 de 2011 y la Ordenanza No.651, (Noviembre 30 de 2012)



ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS RECTORES: las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

ARTICULO 6: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Para participar en el proceso de selección como designado ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial (CROT) del Departamento del Putumayo, deberá aportar, las respectivas copias de los documentos tales como: copia del título profesional y/o acta de grado, certificaciones laborales y demás documentos correspondientes, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano en ejercicio.
- 2) Anexar carta de postulación dirigida a la Asamblea Departamental del Putumayo suscrita por el interesado, donde se exprese que conoce los términos de la convocatoria y que aceptará la designación por los términos de dos años ad honorem (sin ningún tipo de remuneración)
- 3) Acreditar copia del título o acta de grado en las siguientes carreras: arquitectura, ingeniería Industrial, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería geográfica, economista o abogado.
- 4) Acreditar copia del título o acta de grado de especialización o maestría en por lo menos una de las siguientes materias; planificación territorial, urbanismo, ordenamiento territorial o desarrollo regional.
- 5) Acreditar experiencia laboral específica mínima, cumpliendo al menos con uno de los siguientes requisitos:
 - a) Haberse desempeñado como director o coordinador en estudio o consultor de mínimo un (01) proyecto ejecutados y relacionados con el ordenamiento territorial municipal o regional.
 - b) Haberse desempeñando como profesional en por lo menos un (1) proyecto en el área de planificación urbana.
 - c) Acreditar que ha ocupado cargos como profesional en cualquier grado en entidades privadas y/o públicas durante un tiempo mínimo de un (01) año cuyas funciones involucren la planificación urbana municipal y/o regional
 - d) Acreditar el ejercicio de la actividad docente en las áreas de planificación territorial, urbanismo, desarrollado regional durante un tiempo mínimo de un (1) año.
- 6) Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo en la Función Pública, debidamente diligenciado, y firmado en la parte final con fecha y ciudad.
- 7) Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), con expedición no superior a diez (10) días.
- 8) Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional), con expedición no superior a diez (10) días.
- 9) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con expedición no superior a diez (10) días.
- 10) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría), con expedición no superior a diez (10) días.
- 11) Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- 12) Declaración en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses,



prohibido o impedimento legal para ser seleccionado, suscrita por el interesado.

PARÁGRAFO 1: las copias de las certificaciones deben ser legibles. La documentación que aporten los interesados gozan de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalías en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2: Todos los documentos referentes a los requisitos de participación deberán enviarse en un solo PDF a través de correo electrónico de la corporación: putumayoasamblea17@gmail.com

ARTÍCULO 7: ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta para la puntuación total el máximo nivel académico presentado según los siguientes logros académicos:

LOGROS	PUNTAJE
Especialización (*)	30
Maestría (*)	40
Doctorado (*)	60

(*) Para la designación de la puntuación del logro académico debe ser en una de las siguientes materias: planificación territorial, urbanismo, ordenamiento territorial o desarrollo regional.

ARTÍCULO 8: EXPERIENCIA: Se acreditarán de la siguiente manera:

Se acredita, por regla general, mediante constancia expedida por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde hayan laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicio o vinculación laboral. La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de certificaciones o copia de contratos respectivos

PARÁGRAFO 1: El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria será admitido para continuar en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la puntuación de la experiencia se tendrá la siguiente tabla:



LOGROS	PUNTAJE
Haberse desempeñado como director o coordinador en estudio o consultorías de más de un (1) proyecto ejecutado y relacionado con el ordenamiento territorial municipal o regional.	10
Haberse desempeñando como profesional en más de un (1) proyecto en el área de planificación urbana.	10
Acreditar que ha ocupado cargos como profesional en cualquier grado en entidades privadas y/o públicas durante un tiempo mayor de un (1) año, cuyas funciones involucren la planificación urbana municipal y/o regional	10
Acreditar el ejercicio de la actividad docente en las áreas de planificación territorial, urbanismo, desarrollado regional durante un tiempo mayor de un (1) año.	10

PARÁGRAFO 3: El puntaje directo obtenido en cada factor de los logros laborales se sumarán para un total máximo de 40 puntos, a los cuales, se les sumaran los logros académicos cuyo puntaje máximo será de 60 puntos, según la tabla antes mencionada, para un total máximo de 100 puntos y se seleccionará las dos personas que obtengan mayor puntaje y en caso de empate se designará el orden de conformidad a la mejor entrevista según criterio de la Asamblea Departamental del Putumayo.

ARTÍCULO 10: CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN: Son causales de inadmisión y de exclusión de la convocatoria las siguientes:

- 1) Inscribirse de manera extemporánea o posterior a la fecha y/o en lugar distinto al señalado.
- 2) Omitir documentos necesarios que acrediten los requisitos de inscripción.
- 3) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política y/o la Ley.
- 4) No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
- 5) No acreditar los requisitos mínimos de estudio.
- 6) No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.
- 7) No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- 8) Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.



PARÁGRAFO: las anteriores causales de exclusión serán aplicadas en cualquier momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 11: NATURALES DE LA DESIGNACIÓN Y PERIODO: La designación que se realiza como resultado de esta convocatoria, corresponde a dos (2) miembros designados ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial (CROT) del Departamento del Putumayo, quienes prestarán sus servicios ad honorem, por el término de dos (2) años.

PARÁGRAFO: FUNCIONES DE los DESIGNADOS. Serán las establecidas en la ley 1454 de 2011, el Decreto 3680 de 2011 y las siguientes:

- 1) Asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización.
- 2) Asesorar al gobierno departamental en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
- 3) Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial.
- 4) Asesorar al Gobierno Departamental en el proceso de descentralización

ARTÍCULO 12: PRESTACIÓN DE SERVICIO AD HONOREM: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 3680 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 1 de la Ordenanza No 651 de noviembre 30 de 2012, los dos integrantes elegidos ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial por parte de la Asamblea Departamental del Putumayo prestaran sus servicios Ad Honorem, esto quiere decir sin recibir ninguna retribución económica.

ARTICULO 13: CRONOGRAMA. La Asamblea Departamental del Putumayo, a través de la mesa directiva, dará apertura a la convocatoria pública, a los interesados e interesadas en participar en el proceso de selección y designación de dos integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial (CROT) del Departamento del Putumayo, de acuerdo al siguiente cronograma:

NO	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
1	Publicidad de la convocatoria	Julio 15 al 20 del 2022	Página web
2	Inscripción y registro. Entrega de hoja de vida y soportes	Julio 30 y 31 del 2022 De: 08:00 a.m. A: 05:00 p.m.	A través del correo electrónico de la Corporación:
3	Valoración de las hojas de vida y publicación de la lista de preseleccionados	Junio 03 del 2022	Página web:
4	Reclamaciones a la lista de	Junio 06 y 07	A través del correo electrónico de la



	preseleccionados.	del 2022 De: 8:00 am A: 5:00 pm	Corporación:
5	Respuesta a las reclamaciones y listado definitivo de seleccionados.	Junio 09 del 2022	Página web:
6	Citación a entrevista seleccionados.	Junio 10 del 2022	Página web y correo electrónico de la Corporación:
7	Entrevista a lista de seleccionados.	Junio 13 y 14 del 2022	Presencial o a través de la plataforma virtual Zoom.
8	Publicación acta administrativo designación de miembros.	Junio 15 del 2022	Página web y correo electrónico de la Corporación:
9	Aceptación por parte de los seleccionados.	Junio 16 y 17 del 2022	A través del correo electrónico de la Corporación:
10	Comunicación resultado del proceso a la Secretaría de Planeación Departamental.	Junio 20 de 2022	Página web y Despacho Secretaría de Planeación Departamental.
Página web: http://www.asambleadelputumayo.gov.co Correo electrónico: putumayoasamblea17@gmail.com Plataforma virtual: https://us02web.zoom.us/j/87853596862?pwd=alladTBrT2VxLzQxM2RlTWwhBUHJgdz09			

PARÁGRAFO 1: MODIFICACIONES. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la mesa directiva, dicha situación se publicará en la página web de la corporación: <http://www.asambleadelputumayo.gov.co> realizando siempre las correcciones necesarias y ampliando el calendario conforme a las modificaciones que se requiera.

PARÁGRAFO 2: RECLAMACIONES. Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

PARÁGRAFO 3: HORARIO DE ATENCIÓN. Se atenderá y recibirán todos los documentos exigidos al correo oficial de la asamblea, putumayoasamblea17@gmail.com y en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de acuerdo a las fechas establecidas.

ARTICULO 14: INSCRIPCIÓN, REGISTRO. ENTREGA DE HOJA DE VIDA Y SOPORTE. Los interesados en participar del proceso de selección para la designación de los dos integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento territorial del Departamento del Putumayo (CROT), de acuerdo a la información suministrada. El formulario de inscripción podrá descargarse de la página web de la entidad: <http://www.asambleadelputumayo.gov.co>

Se valorarán los certificados de estudio y de experiencia profesional. Las personas que resulten inadmitidas, podrán interponer reclamación, en el lugar y



fechas señaladas en el cronograma de la presente resolución y podrán ser enviadas al correo oficial de la Asamblea: putumayoasamblea17@gmail.com

ARTÍCULO 15º. VERIFICACIÓN: La Asamblea Departamental del Putumayo, a través de la Mesa Directiva, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en la convocatoria pública de selección, para la designación de dos integrantes ante la comisión Regional de Ordenamiento territorial CROT del Departamento del Putumayo, de acuerdo a la información suministrada.

ARTICULO 16. CITACIÓN Y ENTREVISTA: Los admitidos dentro de la lista de preclasificados serán citados a una entrevista a través de plataforma virtual, ante la mesa directiva de la duma.

La citación se publicará en la página web: <http://www.asambleadelputumayo.gov.co> y se enviará correo electrónico al momento de la inscripción.

ARTICULO 17. RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DE LOS DESIGNADOS: La lista de seleccionados se publicará en la página web: <http://www.asambleadelputumayo.gov.co> y los elegidos deberán enviar la aceptación de acuerdo con lo mencionado en el cronograma, de no llegar a aceptar, se continuará con la notificación a los siguientes en orden descendiente.

PARAGRAFO: De la decisión tomada, se suscribirá una Resolución emitida por parte de la Mesa Directiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación, informando a la Comisión Regional de Ordenamiento territorial CROT del Departamento del Putumayo, el nombre y procedimiento de convocatoria de los miembros.

ARTICULO 18. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se publicará en la página web: <http://www.asambleadelputumayo.gov.co>

ARTICULO 19. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los 14 días del mes de julio de 2022

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

YULE VIANEY ANZUETA TARACHE
Primer Vicepresidente

MIGUEL ANGEL BRAVO LÓPEZ
Segundo Vicepresidente